



CIRO COLOMBARA Y MAURICIO DUCE

► Por **María Eugenia González I.**
y **Marcelo Padilla V.**,
periodistas Unidad de Comunicaciones
Defensoría Nacional.



► Los abogados **Ciro Colombara López** (49) y **Mauricio Duce Julio** (48) ejercen en ámbitos distintos, pero tienen un perfil parecido. Aparecen poco a nivel público, pero suelen sostener argumentos de fondo para cuestionar las falencias del sistema de justicia. El primero como reconocido litigante; el segundo como destacado académico. En esta entrevista, ambos cruzan sus críticas y expertas miradas para diseccionar las fallas que explican la existencia de inocentes encarcelados en Chile y las medidas necesarias para identificarlas y resolverlas.

Ambos son ampliamente reconocidos y acreditan una vasta experiencia en sus respectivos ámbitos de ejercicio profesional. Los dos comparten también una opinión crítica en torno a los pendientes del sistema procesal penal, en este caso respecto de los problemas que hay detrás de los inocentes encarcelados.

El primero es **Ciro Colombara**, uno de los abogados favoritos de empresarios y políticos. Director de la Fundación Pro Bono, cultiva un permanente bajo perfil, que sólo abandona cuando habla de su trabajo en casos usualmente emblemáticos, contexto en que no tiene problema alguno en criticar duramente, por ejemplo, la labor del Ministerio Público, de las policías o del resto de los intervinientes del sistema procesal penal. “Yo no estoy en el mundo académico, estoy en el mundo del litigio duro y cuando alguien te dispara, te dispara”, advierte con énfasis al comenzar la entrevista.

El segundo es el abogado **Mauricio Duce**, académico de la Universidad Diego Portales (UDP) y experto en temas de inocencia y error judicial, condición por la que forma parte del Comité del “Proyecto Inocentes” de la Defensoría Penal Pública. Con seguridad, afirma que la condena de personas inocentes en Chile “es más frecuente de lo que se piensa”, debido a un conjunto de factores vinculados con carencias de distintos actores del sistema penal”.

Ambos contestan el cuestionario de “**Revista 93**” sin polemizar entre sí, aunque sus respuestas reflejan claramente matices relevantes para un debate urgente, que visibilice o ponga sobre la mesa las soluciones que exige una de las áreas más grises del sistema judicial: la ocurrencia de errores y el costo que ello implica para quienes los sufren.

Colombara se apresta a llevar dos relevantes casos ocurridos en Chile ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH): el del empresario pascuense **Matías Riroroko** y el de dos escolares de **Tiltil** que fueron acusados injustamente como autores del asalto a una joyería.

Duce, en tanto, explica aquí los resultados de una reciente investigación que encabezó, en torno al uso concreto de uno de los mecanismos judiciales más enrevesados y complejos disponibles en la legislación vigente: el recurso de revisión, vía a través de la cual personas condenadas que sostienen

su inocencia impugnan tales sentencias en busca de una absolución muy difícil.

El primero apunta directamente al Ministerio Público como gran responsable del excesivo uso de la prisión preventiva como pena anticipada (**ver otras notas en esta edición**): “Es el gran responsable, porque está en una política exitista de meter gente presa y armar estrategias comunicacionales. Aquí se ha perjudicado a gente inocente (...) El Ministerio Público no dimensiona el efecto de meter a gente presa y tampoco tiene mecanismos administrativos de reconocimiento del error. Este sistema no está funcionando realmente”, asegura.

El segundo intenta una mirada más sistémica y sostiene que la única vía para desarrollar soluciones pasa por que cada institución involucrada se sensibilice internamente con esta problemática y adopte medidas para subsanar los factores que inciden en el encarcelamiento de inocentes. “Ciro Colombara exagera cuando dice que el Ministerio Público no hace nada”, señala.

“PROYECTO INOCENTES”

-¿Cuál es su evaluación del estado actual y los desafíos del “Proyecto Inocentes”?

-Ciro Colombara (CC): Mi evaluación es muy buena. La Defensoría Penal Pública ha impulsado y llevado adelante un proyecto que se ha hecho cargo de un problema grave y que no había sido enfrentado ni visibilizado. Hasta ahora, el foco de las críticas había estado en la situación de las víctimas, que reclamaban porque no se investigaban ni aclaraban los robos y hurtos.

El problema de las personas inocentes injustamente encarceladas no había sido advertido. La Defensoría, que obviamente conoce el fenómeno mucho más de cerca, tomó una decisión institucional correcta: pasar de la defensa del caso concreto (de manera exitosa) al análisis sistémico, de manera de dimensionar el problema en su conjunto, buscar las causas y, lo más importante, conocer las experiencias comparadas más relevantes.

Creo que hasta ahora ha habido un levantamiento del problema, se han detectado las causas principales, se han conocido las experiencias más avanzadas y el desafío es visibilizar más aún el problema y atacar las causas. Para



esto es necesario introducir cambios regulatorios y en las prácticas de los actores del sistema.

-Mauricio Duce (MD): Hoy existe mucha evidencia, a nivel comparado, que tiende a mostrar que la condena de inocentes es algo más frecuente y más común de lo que uno piensa. Esto ocurre en todos los sistemas de justicia criminal y no solo por esa cosa obvia de que hay un porcentaje de error porque no hay ningún sistema infalible. A estas alturas, hemos descubierto que hay ciertas prácticas del sistema que pueden aumentar la probabilidad de comisión de estos errores. Entonces, en términos macro, el gran desafío del sistema penal no es plantearse que desaparezcan estos errores, sino que identificar las prácticas que aumentan su probabilidad, para adoptar políticas preventivas destinadas a disminuir su posibilidad de ocurrencia.

-¿Cuáles son los principales factores de error o malas prácticas que explican el creciente problema de los inocentes presos en Chile?

-CC: Las causas están sistematizadas en el “Proyecto Inocentes”: identificaciones erróneas, declaraciones falsas, confesiones falsas, errores periciales, mala conducta de agentes del Estado -jueces, policías y fiscales- y mala conducta de los defensores. Ahora, si vamos a los factores más de fondo, veremos que un primer factor es la falta de conciencia de la ciudadanía, en general, y particularmente de los actores del sistema penal, que tienen mayor responsabilidad en esto, sobre la existencia y gravedad del problema.

Según la Defensoría, el año pasado más de 2 mil 800 personas estuvieron privadas en libertad y resultaron, en definitiva, inocentes. Esa cifra crece año a año y es necesario considerar que no sólo son afectadas las personas encarceladas injustamente, sino también sus grupos familiares. Son proyectos de vida de personas y familias que son golpeados brutalmente. Si la prisión es terrible, la prisión injusta es peor aún.

Más allá de los números, conozco de cerca el drama humano, familiar y social de las personas encarceladas injustamente. Es tremendo. Que estos inocentes logren probar su inocencia y salir de la cárcel es muy difícil y la Defensoría está cumpliendo un gran papel, pero obtener reparaciones o que se sancione a los culpables es una tarea titánica.



► **Ciro Colombara:** “El problema de las personas inocentes injustamente encarceladas no había sido advertido. La Defensoría, que obviamente conoce el fenómeno mucho más de cerca, tomó una decisión institucional correcta: pasar de la defensa del caso concreto (de manera exitosa) al análisis sistémico”.



Pese a que, en general, las policías investigan seriamente y sancionan a sus miembros cuando hay errores, y a que el Poder Judicial se está abriendo a hacerlo (en los recursos de revisión y en las acciones de error judicial), en el caso del Ministerio Público esto no ocurre. No hay investigaciones administrativas serias respecto de los casos de errores del Ministerio Público. No hay nadie sancionado y no hay una política institucional de reparación respecto de esas víctimas. Ninguno de esos más de 2 mil 800 inocentes encarcelados recibió siquiera una disculpa del fiscal que pidió y obtuvo su prisión preventiva injustamente.

-MD: Lo que han mostrado la experiencia comparada y la investigación empírica es que estas prácticas están asociadas a unos ocho o diez factores principales. Toda la literatura más clásica identifica seis factores centrales, que son los reconocimientos oculares, el uso de prueba pericial errónea, las declaraciones falsas de testigos, las confesiones falsas, el mal trabajo de los defensores y el mal comportamiento de las agencias de la persecución penal.

TRABAJO PENDIENTE

-¿Qué esfuerzos deben hacer los distintos actores del sistema para evitar que se reproduzcan los factores que provocan el encarcelamiento de inocentes?

-CC: Cada uno tiene acciones urgentes que ejecutar. Las policías, mejorar de manera relevante sus procedimientos investigativos. Los jueces de garantía, ser mucho más rigurosos y exigentes con el Ministerio Público cuando se solicitan prisiones preventivas. Y el Ministerio Público es quien más debe hacer esfuerzos, porque es el actor clave en las prisiones preventivas injustas, porque al igual que en el resto del mundo, en Chile es uno de los impulsores de los discursos de ley y orden, junto con una parte de los sectores políticos y de la opinión pública. Más penas y más cárcel son la esencia de este discurso, que obviamente permea sus propias actuaciones procesales o decisiones en los casos que investiga. Una prisión preventiva, por absurdo que parezca, es vista como un triunfo. No hay un análisis de la necesidad real de la misma. Y para algunos querellantes y para la opinión pública es una pena anticipada. Por otro lado, muchas veces los fiscales hacen en lo que se denomina “visión de túnel”. Es decir, en algún momento toman como premisa que una persona es responsable de un delito y, a partir de ahí, sólo ordenan diligencias y dirigen la investigación en el sentido de acreditar su hipótesis inicial y no ver nada que la contradiga, lo que lleva a que se formalice y pida la prisión preventiva de inocentes.

Además, el Ministerio Público no se hace cargo institucionalmente de sus errores. No investiga administrativamente de manera seria a los fiscales cuando se equivocan y no existen



► **Mauricio Duce:** “El gran desafío del sistema penal no es plantearse que desaparezcan estos errores, sino que identificar las prácticas que aumentan su probabilidad, para adoptar políticas preventivas destinadas a disminuir su posibilidad de ocurrencia”.

sanciones en estos casos. Evidentemente, es posible que un fiscal se equivoque, pero también es obvio que en algunos existe al menos negligencia y eso debe ser sancionado. En este punto existe impunidad absoluta. Nadie controla al Ministerio Público.

-**MD:** Creo que no es correcto técnicamente decir que el Ministerio Público no reconoce sus errores, porque cuando se da cuenta de ello, en muchos casos ha estado dispuesto a ayudar a enmendarlos, y eso es un capital importante para poder trabajar. Cuando dicen que los fiscales no hacen nada, no es correcto técnicamente. Quiero trabajar con la Fiscalía para ver cómo establecemos sistemas de revisión de casos de error, para que ellos mismos contribuyan a la corrección y no adopten una postura defensiva.

Debemos hacer que las instituciones sean más sensibles a estos problemas y adopten medidas internas. Hay muchas experiencias en Estados Unidos y otros países sobre cómo podemos comenzar a asesorar en políticas institucionales para tratar de minimizar los errores. Esto tiene que ver con capacitación, con especialización en materia pericial y políticas de Estado.

-**Recientemente, el Ministerio Público publicó un manual de primeras diligencias para las policías... ¿Ayudan medidas como ésta?**

-**CC:** El ‘Manual de primeras diligencias’ creado por el Ministerio Público para orientar el trabajo de las policías es un paso en la dirección correcta, pero claramente insuficiente. Las falencias del Ministerio Público en esta materia no se resuelven con este manual.

-**MD:** El protocolo es un avance importantísimo, porque regula e intenta uniformar una práctica que no existía y establece estándares mínimos en los reconocimientos que antes no se conocían en Chile. Muchos de esos mínimos son consistentes con la evidencia internacional y, por tanto, son valiosos. Sin embargo, tiene algunos problemas estructurales.

Por ejemplo, excluye de regulación un tipo de reconocimiento que son las exhibiciones individuales: cuando la policía le muestra a una persona a la víctima o testigo. Y hablamos, de acuerdo con la investigación empírica, del principal proceso de reconocimiento aplicado en Chile. Si lo dejas fuera, el impacto es limitado y no se hace cargo de un área en la que se produce una enorme cantidad de problemas.

No quiero especular, pero básicamente lo que muestra el protocolo es un tema relacionado con la flagrancia, en que la policía tiene cierta autonomía derivada de la ley. Esto tiene que ver más con acreditar la flagrancia que con el proceso de reconocimiento. A mi juicio eso es jurídicamente un error, porque luego las exhibiciones no solo se utilizan para acreditar la flagrancia, sino como evidencia en los juicios. Las consecuencias son, por ende, negativas.

En este tema hay que recordar que estamos hablando de personas inocentes en situaciones en que el sistema pudo haber hecho un trabajo más riguroso. Son los casos que trabajamos en el ‘Proyecto Inocentes’. Hay otro tipo de variables, como la falta de capacidad de nuestras policías para investigar o que el Ministerio Público tiene presiones para tomar decisiones. También hay otras dimensiones, como la calidad de nuestra justicia penal. Hay elementos que van mucho más allá. Las causas son más profundas y las evidencias son distintas según si hablamos de imputados o condenados.

RECURSO DE REVISIÓN

-¿Qué ocurre en Chile con un recurso tan restrictivo como el de revisión? Usted ha investigado el tema...

-**MD:** Primero hay que analizar los errores y prevenir su ocurrencia. Pero por la vía de la revisión no se va a resolver el problema, porque este recurso siempre va a ser estricto y en Chile lo es más de lo que debería. El tema de los inocentes presos se resuelve por establecer políticas que eviten el error. La revisión es una respuesta de última *ratio*. Hay que mejorarlo, hay que estudiar cómo se va a resolver, pero el énfasis debe estar en trabajar con las cosas que evidentemente estamos haciendo mal.

Respecto de personas condenadas, tenemos 48 casos de recursos de revisión acogidos por la Corte Suprema y sabemos que son inocentes porque ese tribunal los exoneró. Del total, 40 casos son por suplantación de identidad y ocho por problemas de reconocimiento ocular y 'visión de túnel' de las policías. Es un problema de coordinación básica de las agencias del Estado, al no haber adoptado una decisión correcta con la información que se tenía en el momento.

-¿Cómo opera el tema en la suplantación de identidad?

-**MD:** Es más o menos sencillo. A una persona que toma la identidad de otra la detienen cometiendo un delito flagrante. La llevan a audiencia y el fiscal le ofrece, en un procedimiento simplificado, aceptar responsabilidad. Como la persona no tiene antecedentes previos, el detenido acepta y se lo condena a 541 días, por ejemplo, y queda libre con remisión condicional. Más tarde, la persona suplantada, sin saber nada, se va de vacaciones a Argentina y Policía Internacional la detiene en la frontera o el aeropuerto y le dice que tiene una condena.

Se va detenida, está cinco días presa. Su defensa evidencia que hay un error, presenta un recurso de revisión y obtiene la exoneración. Esa es aproximadamente la trayectoria de los casos de suplantación de identidad. Yo trabajo con datos y del total de los recursos de revisión, 68 por ciento han sido presentados por el Ministerio Público. Por eso cuando Ciro Colombara dice que el Ministerio Público no hace nada, exagera.

Aparte, los 60 casos del 'Proyecto Inocentes' indican que tenemos problemas serios con los reconocimientos oculares y con declaraciones falsas de testigos que el sistema de justi-

cia penal chileno no tiene capacidad de discriminar. Tenemos problemas importantes con el mal comportamiento policial. Eso produce que el sistema se equivoque.

-¿La autoinculpación es uno de los factores relevantes que provoca el encarcelamiento de inocentes?

-**CC:** Este fenómeno es más frecuente de lo que se piensa y las policías y el Ministerio Público son los principales responsables de que ocurra.

-**MD:** Hay mucha evidencia a nivel comparado que indica que las personas están dispuestas a aceptar responsabilidades en procedimientos menores aun cuando son inocentes. Y ello ocurre porque los procedimientos que implican penas más grandes normalmente tienen aparejados mayores resguardos, tanto del propio fiscal como de los tribunales, de las policías y de las defensas. Existe alguna evidencia, fundamentalmente de los casos de recursos de revisión que mencionaba, según la cual efectivamente en los procedimientos simplificados tendríamos menos control que en otros. Por lo tanto, las tasas de error ahí podrían ser más altas que en este otro tipo de delitos.

Estoy trabajando en una investigación que indica que en las audiencias de este tipo de procedimientos ni los jueces de garantía, ni los fiscales, ni los defensores hacen mucho esfuerzo para que el imputado adopte la decisión con pleno conocimiento y comprensión de los hechos, y que sea, por tanto, voluntaria. Las personas entrevistadas me han relatado que reconocen que debe existir un porcentaje de esos casos de inocentes que aceptan responsabilidades en causas de procedimientos simplificados. Por ello, ahí podría existir una cifra negra, que no conocemos, de inocentes condenados.

Detrás de esto hay un conjunto de incentivos perversos, que juegan en distintos niveles. Está el fiscal, que busca obtener una decisión rápida: infla la pena y luego hace una oferta que es difícil de rechazar para un imputado. Los fiscales manejan con bastante discrecionalidad la rebaja de penas y terminan haciendo ofertas que, como decía "El Padrino", "usted no podrá rechazar".

Esto permite sacar rápido los casos con la certeza de que la pena sería considerada razonable. Desde el punto de vista de los jueces, esto se relaciona con el flujo de casos. A veces están burocratizados, han perdido sensibilidad y no dedican mucho tiempo a que el imputado haya entendido. Y finalmente están los defensores, que por carga de trabajo, por sacarse la causa de encima, o porque algunos han dejado de creerle



a sus clientes, en ocasiones les dicen: ‘Seamos pragmáticos, saquémonos esto de encima rápido’. A veces no tienen tiempo para reunirse con el cliente y adoptan decisiones con menos información de la que deberían. Son incentivos perversos que operan en todos los actores.

Voy a comenzar a trabajar con casos de procedimientos simplificados y abreviados, donde hay evidencia empírica de que las prácticas no son suficientemente rigurosas y están exponiendo a que personas inocentes acepten responsabilidad y se lleven una condena más o menos segura.

ADN Y PRESERVACIÓN DE EVIDENCIA

-¿Ejemplos internacionales como el de Estados Unidos pueden ser útiles para impedir el encarcelamiento de inocentes? ¿Qué otras medidas se podrían adoptar?

-CC: La experiencia de Estados Unidos, que es pionera a nivel internacional, es útil para poner el problema en el tapete. Pero no es aplicable en Chile. En Estados Unidos el tema se ha enfocado en los casos de personas condenadas a penas de prisión muy largas, en que la evidencia científica (básicamente los exámenes de ADN) demuestra, muchos años después, que eran inocentes. Los casos más dramáticos son aquellos en que la persona incluso ha sido condenada a muerte y se logra demostrar científicamente su inocencia cuando estaba a punto de ser ejecutada.

► **Ciro Colombara:** “No hay investigaciones administrativas serias respecto de los casos de errores del Ministerio Público. No hay nadie sancionado y no hay una política institucional de reparación respecto de esas víctimas. Ninguno de esos más de 2 mil 800 inocentes encarcelados recibió siquiera una disculpa del fiscal que pidió y obtuvo su prisión preventiva injustamente”.



► **Mauricio Duce:** “Es deber de las instituciones mejorar esta situación... Hay que producir información, mostrar el error, crear conciencia sobre las consecuencias que tienen estos factores. Este es uno de los valores del ‘Proyecto Inocentes’ y de realizar investigación empírica en estos temas”

En Chile esto no es posible, porque la utilización de medios científicos para investigar delitos es menor que en Estados Unidos y, en los casos en que esto ocurre, la evidencia es destruida por el Ministerio Público una vez terminado el juicio oral. Y, por otro lado, el problema más grave es la prisión preventiva como medida cautelar, durante la investigación o el juicio oral. En este sentido, los tribunales (especialmente los orales en lo penal) cumplen un rol relevante y positivo, evitando la condena de inocentes. En cuanto a la posibilidad de desarrollar estándares similares en Chile, nos faltan dos cosas: recursos y la decisión de los actores del sistema para utilizar mecanismos como el ADN.

-MD: Es deber de las instituciones mejorar esta situación... Hay que producir información, mostrar el error, crear conciencia sobre las consecuencias que tienen estos factores. Este es uno de los valores del ‘Proyecto Inocentes’ y de realizar investigación empírica en estos temas. Estoy haciendo un llamado hace mucho tiempo para que investiguemos empíricamente qué pasa en nuestros tribunales. Identifiquemos si hay prácticas inadecuadas en ellos o en nuestras policías. Tengo investigación sobre prácticas en reconocimientos oculares y prueba pericial que indican que tenemos problemas, pues se aumenta la probabilidad de error.

Con el tema del ADN y su valor eventual para exculpar a inocentes imputados o condenados por error, en Chile tenemos un serio problema: no tenemos custodia de evidencia. No obstante, los problemas aquí no van por esa línea. Son cuestiones más básicas, como por ejemplo saber por qué se producen los errores. El sistema tiene que llegar a desarrollar una capacidad para asegurarse bien de que las personas que son condenadas sean efectivamente las que hemos identificado como culpables. A estas alturas nuestro sistema debiera estar en condiciones de resolverlo.

El primer paso es hacer visible este problema, pero desde el escándalo moral que nos produce que inocentes sean condenados, contando al mismo tiempo con evidencia que nos permita decir que esto ocurre porque la ‘cadena de circuitos’ está fallando y luego buscar medidas en ese nivel. No puede ser que la policía siga realizando los reconocimientos oculares como los hace hoy, porque seguirán equivocándose masivamente.



SESGOS Y 'DOBLE CIEGO'

-¿Qué pasa con la modernización pendiente de las policías, precisamente respecto de los procedimientos vigentes?

-MD: Por ejemplo los reconocimientos de imputados no son rigurosos y hay problemas serios con el registro de tales diligencias. Los propios fiscales se dan cuenta de que las policías actúan con mayor autonomía de lo que ellos quisieran. De hecho, ellos mismos consideran en el protocolo que los reconocimientos son una actividad reglada, que depende del fiscal y que, por tanto, debieran estar sometidos a mayores rendiciones de cuentas.

Existe aceptación de que hay prácticas poco rigurosas, poco estandarizadas. Pero, por ejemplo, por protocolo no se plantea el 'doble ciego' como una exigencia, sino que se recomienda. Incluso las propias policías reconocen que no hacen 'doble ciego' (**N. del E.: herramienta del método científico que permite prevenir que el resultado de una investigación sea influido por el sesgo del observador**).

De hecho, lo que sabemos por la evidencia internacional es que la gente con la que se comenten más errores es la que tiene más antecedentes penales, porque son 'clientes

frecuentes'. Lo que tenemos que hacer es justicia en casos concretos. El Estado no puede meter presa a una persona solo porque tiene antecedentes penales y porque piense que se trata de un 'delincuente'. Esto tiene que ver con un problema más macro, relacionado con cuáles son las políticas del Estado chileno en reinserción social y seguimiento de los casos. Eso plantea otros problemas de políticas públicas.

Luego, y aunque siempre se menciona, la falta de recursos no es un gran tema hoy. Sí hay problemas con las bases del Registro Civil: las fotografías son en blanco y negro y en algunos casos son muy antiguas, pero eso podría ser resuelto. Lo fundamental es considerar los procedimientos, porque no hay entrenamiento en estos temas para ninguno de los actores y son las instituciones las que deberían hacerse cargo, por lo que hay que movilizar socialmente a distintos grupos para que visibilicen el tema.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene un rol que implica entender el sentido de urgencia que esto tiene. Se trata de algo que se construye paso a paso. En Estados Unidos llevan 30 años trabajando y nosotros recién llevamos cinco.

Para los próximos años hay que buscar un mecanismo para revertir estos errores. Trabajar en la revisión y repararlos. El derecho a reparación involucra no solo resarcimiento patrimonial, sino también un conjunto de acciones. Hoy tenemos problemas con los mecanismos que existen en Chile para indemnizar patrimonialmente a las personas. Son dispositivos extremadamente estrictos, que funcionan en casos muy excepcionales. Ahora, la indemnización por error judicial, como la acción de reparación por el Ministerio Público, está prevista en su ley orgánica constitucional.

Los peritajes son otro problema importante, porque hay muy poca especialización. Hay que revisar cómo hemos incentivado el conocimiento experto a través de políticas de fortalecimiento de capital humano. Hay áreas donde tenemos muy

poca investigación y muy pocos especialistas en reconocimiento en prueba pericial. Debería haber políticas de Estado en esto.

La pregunta es: ¿vale la pena tener laboratorios en la PDI, Carabineros, el Servicio Médico Legal o el Instituto de Salud Pública? ¿Por qué no tenemos mejor un gran laboratorio que dependa más de las universidades que de las policías, que no son instituciones centradas en la ciencia? Al tener un laboratorio centralizado no se duplicarían recursos y se contaría con profesionales de universidades de primer nivel, que dependen de la ciencia y no del personal que está a cargo de la persecución penal. Así se podría asegurar mejor la independencia de los laboratorios. 